GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº 09612 de 17 de marzo de 1971, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la gestión fiscal de 1971;

Que, en dicho presupuesto, no se consignó el Presupuesto del Comité Nacional de Comercialización de la Fruta (CONCOFRUT), como consecuencia de que recien mediante R. S. Nº 156714 de 4 de mayo de 1971, destinó a CONCOFRUT, la suma de $b. 300.000.- a fin de posibilitar le rehabilitación y recapitalización de dicha entidad;

Que, en mérito a las razones expuestas precedentemente, corresponde la aprobación del presupuesto de CONCOFRUT por la gestión económica en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébese el Presupuesto del Comité Nacional de Comercialización de la Fruta (CONCOFRUT) (para la gestión fiscal de 1971, de conformidad al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

1.- Financiamiento por Origen de los Recursos.

_____

I Nacionales $b. 300.000.-

_____ _____

4 Transferencias

R.S Nº 156714 Ministerio Asuntos $b. 300.000.-

Campesinos y Agricultura _____

E G R E S O S

1.- Recursos Apropiados por Programas

_____

I Funcionamiento $b. 300.000.-

_____ _____

01. Comercialización $b. 300.000.-

_____

2.- Clasificación por Objeto del Gasto

_____

100 SERVICIOS PERSONALES $b. 26.644.28.-

_____ _____

120 EMPLEADOS NO PERMANENTES ? 26.644.28

_____ _____

200 SERVICIOS NO PERSONALES ? 23.500.-

_____ _____

210 Comunicaciones y Servicios Públicos ? 1.000.-

_____ _____

211 Correos, Cables y Telégrafos ? 1.000.-

_____ _____

220 PUBLICIDAD E IMPRENTA ? 1.500.-

_____ _____

222 Imprenta ? 1.500.-

230 TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE ? 8.000.-

_____ _____

231 Gastos por Pasajes ? 3.000.-
232 Viáticos ? 5.000.-
250 ALQUILERES ? 5.000.-

251 Edificios y Terrenos ? 5.000.-
260 MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES ? 3.000.-

261 Edificios ? 3.000.-
290 OTROS SERVICIOS NO PERSO-
NALES ? 5.000.-

291 Asignaciones Globales ? 5.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS ? 3.000.-

310 Suministros de Oficina y Publica-
ciones ? 1.000.-

311 Papelería ? 1.000.-
330 SUMINISTROS PARA CONSTRUC-
CION Y MANTENIMIENTO ? 2.000.-

331 Lubricantes y Combustibles ? 2.000.-
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS $b. 185.596.60

460 CAPITAL DE OPERACIONES ? 185.596.60

Capital de Operaciones ? 185.596.60
500 DEUDA PUBLICA ? 61.259.12

510 DEUDA PUBLICA INTERNA ? 61.259.12

511 Amortización ? 39.996.60
522 Intereses ? 21.262.52

T O T A L. . . . . $b. 300.000.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Huáscar Taborga Torrico, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cosío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.